MUNICIPALIDAD DE TANTI

Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego - C. P. 5155 - ra.... * e-mail: municiptanti@datacoopcordoba.com.ar

ORDENANZA Nº 18 / 2.000

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta y asfaltado de distintas calles de la localidad. La Ley Orgánica Municipal № 8102 / 91 (Art. 30 ,inc. 23) , y

CONSIDERANDO:

Que es menester proseguir con el plan de obras públicas previsto por el Departamento Ejecutivo, que el mismo se realizará en etapas, siendo prioritarías aquellas calles que mas perjuicio causen a los vecinos en épocas de lluvia o mayor sea el costo de mantenimiento para esta Municipalidad. Que son reiterados los reclamos efectuados por los vecinos en las calle Buenos

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

- ART . 1º : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, el cordón cuneta de la calle BUENOS Al-RES entre Belgrano y Córdoba. El precio por metro lineal de frente se estima en PESOS TREINTA (\$ 30,00), al que se adicionará la proporción correspondiente a las bocacalles.
- ART . 2º : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, la ejecución de la carpeta asfáltica de la calle BUENOS AIRES entre Belgrano y Córdoba. El precio por metro cuadrado se estima en PESOS TRECE (\$13,00).
- ART. 3º: El Departamento Ejecutivo abrirá un Libro de Oposición a la obra mencionada en el artículo anterior el que estará a disposición de los frentistas afectados, en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por el termino de diez días a partir de la comunicación a cada uno de los frentistas, que deberá efectuarse por cédula de notificación con copia de la presente Ordenanza.
- ART . 4° : Si los frentistas afectados por la obra, reúnen más del 80 % (ochenta por ciento) de los metros lineales de la misma en oposición a su ejecución, ésta no se realizará.

ART. 5º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a los fren tistas involucrados, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tanti, 28 de abril de 2.000.

ordenaza\buenos aires.do

Lougder A ISABEL CORNAGLIA

VICE-PRESIDENTE 10 CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

51111 111111 JULIO DELFOR QUINTANA

VICE-PRESIDENTE 2º MUNICIPALIDAD DI TANT

HAFAEL CASTRO

JUAN HECTOR PALMER CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TANTI

MUNICIPALIDAD DE TANTI HECTOR JOSE AVILA CONCELAL CONCEJO DEL BERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

44150

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TANTI

THO PACHA

L ANGEL CASAS

CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TANTI